

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelación de Circuito de la ciudad de Santa Fe -Secretaría de Laura Alvarez Ferro- sito el Tribunal en calle San Jerónimo 1411 -Santa Fe- en autos por ante la misma tramitados VAUDAGNOTTO, RICARDO MARCELO c/PRESSER, AURELIO DOMINGO y Otro s/Demanda Sumaria por Indemniz. Daños y Perjuicios (Expte. N° 186 - Año 2007) se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a fin de notificar el Fallo a los herederos del actor fallecido Sr. Ricardo Marcelo Vaudagnotto, transcribiéndose así la parte resolutive del mismo, para su conocimiento: "En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de mayo del dos mil nueve, se reúnen en acuerdo ordinario ... Por los fundamentos del acuerdo precedente, la Cámara de Apelación de Circuito, Resuelve. Declarar desierto el recurso de nulidad y desestimar el de apelación, confirmando el decisorio recurrido, con costas a los apelantes. Regístrese, notifíquese y bajen. Concluyendo el acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí. Fdo: Dres. Francisco Carlos Cecchini, María Inés Jozami de Royo Costa, Mirtha L. Pautasso, (Jueces de Cámara); Dra. Laura Alvarez Ferro (Secretaria). Secretaría, 22 de junio de 2009. Laura Alvarez Ferro, secretaria.

\$ 11 72511 Jun. 30 Jul. 2

Por disposición de la Cámara de Apelación de Circuito de la Ciudad de Santa Fe -Secretaría de Laura Alvarez Ferro- sito el Tribunal en calle San Jerónimo 1411 -Santa Fe- en autos por ante la misma tramitados KAKAZU, JOSE MARIA y Otra c/BUTTO, HERNAN y Otra s/Desalojo (Expte. N° 198 - Año 2006) se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a fin de notificar el Fallo al demandado rebelde Hernán Butto, transcribiéndose así la parte resolutive del mismo, para su conocimiento: "En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de mayo del dos mil nueve, se reúnen en acuerdo ordinario ... Por los fundamentos del acuerdo precedente, la Cámara de Apelación de Circuito, Resuelve. Declarar desierto el recurso de nulidad y desestimar el de apelación, confirmando el decisorio recurrido, con costas a los apelantes. Regístrese, notifíquese y bajen. Concluyendo el acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí. Fdo: Dres. Francisco Carlos Cecchini, María Inés Jozami de Royo Costa, Mirtha L. Pautasso, (Jueces de Cámara); Dra. Laura Alvarez Ferro (Secretaria)". Secretaría, 22 de junio de 2009. Laura Alvarez Ferro, secretaria.

\$ 11 72504 Jun. 30 Jul. 2

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 3 - Secretaría 2ª. de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Hernán Darío Hernández, D.N.I. N° 27.101.835, fallecido en la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe en fecha 09/01/07, en autos: ZEHRINGER, MARIA JULIA c/HERNANDEZ, HERNAN DARIO s/Decl. de pobreza (Exp. N° 1109 - Año 2006) tramitados por ante este Tribunal para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Raúl Francisco Fossero (Juez) - Dra. Corina Molina (Secretaria). Santa Fe, 11 de mayo de 2009. Celia M. González White, secretaria.

S/C 72523 Jun. 30 Jul. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual Número 1- Secretaría 2ª. de esta dudad de Santa Fe, se ha dispuesto emplazar al demandado en autos FALOMIR, ANDRES ROQUE y Otra c/DOMINGUEZ, MONICA PATRICIA s/Decl. de pobreza" (Expte. 654/2007), Señora Mónica Patricia Domínguez, D.N.I. 13.925.225, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El decreto que así lo ordena dice: "Santa Fe, 28 de Mayo de 2009. Agréguese. Téngase presente lo manifestado y a los fines expresados, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. María C. Lasarte de Alvarez (Juez) Guillermo Andrés Bazán (Secretario).

S/C 72536 Jun. 30 Jul. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "NASIMBERA, Vda. de DUSSO, ALCIRA ANA c/FARIOLI de FABRO, CANDIDA s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 367 año 2006 se ha declarado la rebeldía de los herederos de la demandada Cándida Farioli de Fabro. Lo que se publica a sus efectos de conformidad con ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Fdo. Dr. Roberto Dellamónica. Juez. Dr. Walter E. Hrycuk. Secretario (a/c). Santa Fe, 12 de junio de 2009. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 11 72487 Jun. 30 Jul. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BANCO HIPOTECARIO S.A. c/VILLARROYA, DAVID FELIPE y Otra s/Ejecución Hipotecaria, Expte.: 1092/2007 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de octubre de 2008. Agréguese los oficios diligenciados que se acompaña. Téngase por evacuados los informes prescriptos por el Art. 510 del C.P.C. y C. Cítese por edictos (Art. 511, código citado), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por la ley 11.287 y exhibirán en el Hall de planta baja de estos Tribunales, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorios de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese asimismo por cédula en el domicilio constituido en la hipoteca y en el real. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dr. Eduardo R. Sodero, Juez. Santa Fe, 17/06/09. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 55 72541 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 5ta. Nominación, en los autos caratulados: HERRERA EMMA ALEJANDRA s/Pedido de propia quiebra, Expte. 1283/04, se ha ordenado lo siguiente: Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Santa Fe, 26 de mayo de 2009. 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Emma Alejandra Herrera. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Litoral. Dra. Liliana Michelassi (Juez). Germán Anibal Romero, secretario.

S/C 72545 Jun. 30 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Dávila, y Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Del Huerto Guayán, en los autos caratulados PAZ RUBEN MILAGRO c/SANATORIO GARAYU S.A., ISMET y Otro s/Medidas de Aseg. de Pruebas y su acumulado: PAZ, RUBEN MILAGRO c/SANATORIO GARAY S.A. c/OTROS s/Dem. Ord. (N° 557/2002), Expte. 22/2001, el que tramita con Declaratoria de Pobreza, se hace saber del siguiente proveído, que será notificado mediante edictos a los herederos del co-demanado Miguel Angel Busso: "Santa Fe, 08 de Febrero del 2008. Clausúrase el término de pruebas. Agréguese las pruebas producidas. Pasen los autos a las partes por su orden para alegar. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. María Guayán, Secretaria. Dr. Dávila Carlos, Juez. Otro decreto: "Santa Fe, 18 de Noviembre del 2008. Agréguese las cédulas acompañadas. Pasen los autos a resolución, previo informe de Mesa de Entradas respecto de la existencia de escritos sueltos. Notifíquese. Firmado: Dra. María Guayán, Secretaria. Dr. Dávila Carlos, Juez. Santa Fe, 19 de junio de 2009. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 72542 Jun. 30 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PAZ, JOSÉ GUILLERMO c/BOTTA, RONALD y Otros s/C.P.L., (Expte. 103/2009) se notifica a los herederos de don Ronald Domingo Botta Doct. Ident. D.N.I. 6.225.192 que se ha declarado su rebeldía en los autos mencionados. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Como recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de mayo de 2009. Agréguese. Téngase presente. Procédase por Secretaría a la certificación de los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de Liro S.R.L. y de los herederos de Ronald Botta. Respecto de los herederos de Ronald Botta, y a los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel O. Celli, Juez; Dra. Viviana E. Marin, Secretaria. Santa Fe, 28 de Mayo de 2009. Gabriela N. Suárez, secretaria.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe y para los autos BORMIOLI, CLAUDIO ALBERTO c/GUTIERREZ, RICARDO y/u Otro, s/Demanda Ordinaria, Expte. Nro. 10/2007 se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Febrero de 2.007. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria contra Gutiérrez, Ricardo a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por los Arts. 1 y 7, Inc. "c" y "d" del Reglamento de Mediación Judicial aprobado por acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29-08-1995, Acta Nro. 30, Pto. 17 y teniendo a su vez en consideración el punto 1 de la Resolución ratificada en el Acuerdo del 4 de diciembre de 2.002 (Acta Nro. 50) de la misma, hágase saber a las partes la posibilidad de someter la presente cuestión a mediación judicial notificándose por cédula en su domicilio real, en la que se transcribirán las normas citadas precedentemente. Respecto de Fresh Milk se aclarará si se trata de una persona de existencia ideal. Notifíquese". Fdo. Dr. Cantero, Juez, Dra. Ojeda, Secretaria a.c. Otro decreto: "Santa Fe, 04 de septiembre de 2.008. Proveyendo escrito cargo 10570/08: A los fines notficatorios, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el Art. 67 del C.P.C.C. Notifíquese". Fdo. Dr. Bermúdez, Juez a.c., Dra. Forno de Piedrabuena, Secretaria. Lo que se publica a los fines legales de rigor. Santa Fe, 16 de Septiembre de 2008. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

§ 11 72456 Jun. 30 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BOETSCH, GUSTAVO C. y Otro c/WYSZLAWXKY, SUSANA y Otros s/Demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva (Expte. 826 - Año 2008) que se tramitan ante este Juzgado; se ha declarado rebeldes a las demandadas Sras. Susana Wyszlawsky y Leonor González López. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: Santa Fe, 09 de junio de 2009. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados, declárese rebelde a los demandados Susana Wyszlawsky y Leonor González López. Notifíquese. A los fines de la notificación publíquense edictos. Fdo.: Dr. Roberto Dellamónica, Juez; Dr. Elio F. Alvarez, Secretario. Santa Fe, 19 de Junio de 2009. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 11 72464 Jun. 30 Jul. 2

Por orden del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1era. Inst. de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dr. Daniel O. Celli. en los autos caratulados: PERINO, GERARDO ANGEL s/Concurso Preventivo (Expte. 578 - año 1995), se ha ordenado la publicación de la presente resolución: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar la clausura del concurso promovido por Gerardo Angel Perino, por cumplimiento del acuerdo homologado en autos con los alcances del Art. 59 de la ley 24.522 (4to. párrafo). 2°) Disponer el cese de las inhibiciones, y ordenar sus levantamientos, oficiándose a sus efectos. Comunicar al Registro de Procesos Universales; asimismo, disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes del concursado oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada. 3°) Previo a librar los oficios dispuestos en el punto anterior acredite la concursada el pago de los honorarios profesionales de su representación letrada. se requerirá conformidad de Caja Forense con los aportes de ley (Art. 34 ley 6767), se acreditará el pago de aportes por honorarios de Sindicatura (Art. 36 y cc. ley 6854 modif. por ley 12.135) y se oblarán las tasas de justicia y de actuación. 4°) A los efectos del cumplimiento de las disposiciones contenidas en este resolutivo comisionar al Sr. Síndico C.P.N. Ricardo Daniel Gagliardi. 5°) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y un diario de amplia circulación en los términos del Art. 59 (párrafo final) de la ley 24.522. Oportunamente disponer el cese de la intervención de Sindicatura en la presente causa (Art. 59 1er. párrafo de la ley 24.522). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Hágase saber al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo.: Daniel O. Celli, Juez; Orfelía de Angelis de Regal, secretaria. Santa Fe, 19 de Junio de 2009. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

S/C 72517 Jun. 30 Jul. 6

En los autos caratulados 774/04 - OSTA, JORGE LUIS s/Concurso Preventivo - Quiebra, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; regulándose los honorarios profesionales, a saber: Sindicatura C.P.N. Margarita del Valle Salvatierra \$ 26.703,60; apoderados de la fallida Dres. José María Ghio y María Candela Galán, en proporción de ley la suma de \$ 11.444,40. Santa Fe, 24 de Junio de 2009. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

S/C 72521 Jun. 30 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados: CASTAGNO, EDILBERTO c/MARITANO MAURO y CIA. S.A. s/Pedido de Quiebra, Expediente N° 320/2005, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de marzo de 2009... Resuelvo: 1°) Declarar La quiebra de Maritano Mauro y Cía. S.A., con domicilio en Bvard. Roca N° 201 de la localidad de San Jenaro Norte de esta Provincia de Santa Fe, e intimar a sus administradores a constituir domicilio procesal en el término de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. 2°) Decretar la Inhibición General de la fallida y ordenar las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos. 3°) Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los libros de aquella, como así también de toda la documentación que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5°) Intimar a la fallida para que dentro del plazo de diez días acompañe los extremos faltantes de que da cuenta el artículo 86 de la LCQ. 6°) Prohibir a los terceros de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar estos ineficaces.” Santa Fe, 24 de junio de 2009. Sin previo pago (artículo 89, 3° párrafo, ley 24522). Firmado: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María del Huerto Guayán, Secretaria.

S/C 72508 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos NERBUTTI, MIGUEL ANGEL s/Quiebra, que tramitan por expediente N° 403 año 2005 ante el mismo Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios profesionales de la Dra. María Regina Valentini en la suma de pesos mil treinta y cinco (\$ 1.035) y del Síndico, C.P.N. María Marta Pierini en la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400). Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, 10 Junio de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

S/C 72510 Jun. 30 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Secretaria Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos MAINA, MARÍA ALEJANDRA s/Quiebra (Expte. N° 625; Año: 2009), en fecha 22/06/2009 se ha procedido a la declaración de quiebra de la señora María Alejandra Maina; apellido materno Rodríguez; D.N.I. N°: 21.411.331; argentina; soltera; domiciliada realmente en Avenida Vera Peñaloza 5865, y con domicilio legal constituido en calle Santiago del Estero 3411; ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes, hasta el 14 de septiembre de 2009 inclusive. Secretaría Dra. María Noé de Ferro, 23 de Junio de 2009. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 72476 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PERUSSINI, HAIDEE GUADALUPE s/Pedido de propia Quiebra (Expte. N° 409 año 2009), atento lo ordenado en fecha 10 de marzo de 2009 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que el 11 de junio de 2009: 1°) Se ha declarado la quiebra de Haidee Guadalupe Perussini, D.N.I. N° 17.621.596, de apellido materno Nicola, domiciliada en calle French N° 4618, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°) Se hace saber que se ha fijado hasta el día 10 de agosto de 2009 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación al síndico. Fdo.: Dr. Daniel O. Celli, Juez; Viviana E. Marín, Secretaria. Se hace saber que ha sido designado síndico la C.P.N. María Delia Prono, con domicilio en calle Uruguay 3150, horario de atención, de martes a jueves de 16 a 19 hs. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de junio de 2009. Gabriela N. Suárez, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se publican edictos por el término de ley para hacer saber que en los autos caratulados: PEREZ, TERESA ROSALIA s/Quiebra (Expte. 1019/07) se ha puesto de manifiesto el informe final y el proyecto de distribución (Art. 218 L.C.Q.) y se han regulado honorarios al Síndico C.P.N. María Elena Pascuale en la suma de \$ 3.578,54 más I.V.A. y aportes y a las Dras. Nora Gallizzi y María A. Vargas en \$ 1.533,66 en conjunto y proporción de ley, más aportes. Santa Fe, 22 de Junio de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MENDOZA, RUBEN EDILIO sobre Quiebra (Expte. N° 554 - año 2009), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de junio del año 2009. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 11) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Rubén Edilio Mendoza D.N.I. 10.065.181, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Las Flores II MB III Depto. 107 de esta ciudad, y con domicilio ad litem constituido en calle I. Freyre 2443/45 de la ciudad y provincia de Santa Fe. ... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 24 de junio de 2009 a las 10 horas. ... 10) Fijar el día 7 de agosto de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de septiembre de 2009 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 2 de noviembre de 2009 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. Gustavo A. Ríos, Juez; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la C.S.J.P. en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Junio del año 2009. Walter E. Hrycuk, secretario.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VILLALBA, GUADALUPE ROSA s/Quiebra (Expte. Nro. 517, año 2009), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de junio del año 2009. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Guadalupe Rosa Villalba, D.N.I. 11.676.566, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Callejón Roca 4655 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero 1148, Depto. 3 "A" de esta ciudad y provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 24 de junio de 2009 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de agosto de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de septiembre de 2009 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2009 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio"... Fdo. Gustavo A. Ríos, Juez. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la C.S.J.P. en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de junio de 2009. Walter E. Hrycuk, secretario.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BRUSSA, ROSANA s/Quiebra (Expte. 299, año 2009), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, ... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rosana Brussa, apellido materno Bachelli, argentina, D.N.I. N° 18.224.962, mayor de edad, empleada dependiente del Hospital Protomédico M. Rodríguez de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe dependiente del Ministerio de Salud, domiciliada realmente en calle Los Pinos 526 de Recreo, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en 9 de Julio 2238, 2do. piso oficina 269 de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar

interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 01.07.09 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 28.08.09 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12) Fijar el día 11.09.09 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 09.10.09 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 23.11.09 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. 24/06/09. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C 72466 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, Dr. Eduardo Soderó y para los autos CASA RAMOS Hnos. s/Concurso Preventivo, Expte. Nro. 1170/2001 se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de junio de 2009. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el concurso preventivo de Casa Ramos Hnos. Sociedad de hecho, domiciliada en San Martín 1101 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal constituido en calle Corrientes 2855, Depto. 3 de ésta ciudad y dar por cumplimentado el acuerdo. 2) Dar por finalizada la intervención de la Síndica C.P.N. Mónica González. 3) Disponer el cese de las medidas que refirieren los Arts. 15 y 16 de la ley 24522. 4) Publíquese conforme lo dispuesto en el quinto párrafo del Art. 59 de la ley citada. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el Art. 279 L.C.Q. Fdo. Dr. Soderó, Juez, Dra. Noé de Ferro, Secretaria. Lo que se publica a los fines legales de rigor. Santa Fe, 17 de junio de 2.009. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 72458 Jun. 30 Jul. 1

Por disposición del Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), en los autos caratulados FRATTINI, DARIO ARMANDO c/ROLÓN, LUIS HIDELBERTO s/Desalojo (Expte. Nro. 858/2008), se ha decretado en fecha 02 de junio de 2009 lo siguiente: Santa Fe, 02/06/09. No habiendo sido observada la liquidación practicada apruébasela en cuanto a derecho corresponda. Notifíquese. Intímese al obligado al pago por tres días en su domicilio real conforme Art. 623 del Cod. Civil. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Héctor Canteros, Juez. Dra. María Marcela Aylagas, Secretaria. Santa Fe, 19 de junio de 2009. María Marcela Aylagas, secretaria.

\$ 11 72525 Jun. 30 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distr. Judic. N°1, de la 1ra. Circunscrip. Judic. de la Prov. de Santa Fe, en lo Civ. Como de la 1ra. Nominac.; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de MOSCONI, JOSE LUIS, D.N.I. N° 6.247.371 que tramita bajo Expte. N° 1469/2008, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y pretensiones, dentro del término bajo los apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos y por el plazo legal en el BOLETIN OFICIAL y ley 11.287 (Hall de Tribunales), Santa Fe, 4 de junio de 2009. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

\$ 15 72524 Jun. 30 Jul. 28

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don VIUBLIOMENT ROBERTO JUAN 6.197.449 y de Doña LETICIA GRECCO D.N.I. 6.120.227, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales

Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acordada del 07/02/96, acta N° 3. Santa Fe, 9 de junio de 2009. Fdo. Claudio Bermúdez, juez, Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15 72543 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: Magnoli, Rita Isabel s/Sucesorio (Expte 1168 Año 2008); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña RITA ISABEL MAGNOLI, L.C. 4.882.538, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el lugar dispuesto por la C.S.J. Santa Fe, 12 de junio de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

\$ 15 72501 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OVIDIO ANGEL ELIA, L.E. N° 6.262.674 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de marzo de 2009. Santa Fe, 17 de junio de 2009. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 72493 Jun. 30 Jul. 28

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Gorosito, Reyes Nicolás y Otro s/Sucesorio, Expte. Nro. 263, Año 2009, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RAMONA QUIROZ, documento de identidad F. 6.586.387, (fallecida en Santa Fe el 14 de Mayo de 1995) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y con exhibición en el hall de Tribunales, cumplimentando el Acuerdo Ordinario celebrado el 7-02-96, Acta Nro. 3.- Fdo. Dr. Daniel O. Celli (Juez) y Dra. Viviana E. Marin (Secretaria). Santa Fe, 9 de junio de 2009. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

\$ 15 72495 Jun. 30 Jul. 28

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Gorosito, Reyes Nicolás y Otro s/Sucesorio, Expte. Nro. 263, Año 2009, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. REYES NICOLAS GOROSITO, L.E. N° 3.163.211, (fallecido en laguna Paiva el 14 de Enero de 1977) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y con exhibición en el hall de Tribunales, cumplimentando el Acuerdo Ordinario celebrado el 7-02-96, Acta Nro. 3.- Fdo. Dr. Daniel O. Celli (Juez) y Dra. Viviana E. Marin (Secretaria). Santa Fe, 9 de junio de 2009. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

\$ 15 72490 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA EDUVINA SCHNEIDER y/o SCHNEIDER, L.C. N° 1.115.277 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de mayo de 2009. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

\$ 15 72469 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se

cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO SEGOVIA LIZARRAGA, D.N.I. N° 93.117.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3. Santa Fe, 19 de Junio de 2009. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15 72453 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Vásquez Raúl Pablo y Otra s/Sucesorio Expte. 494 año 2009, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de VASQUEZ RAÚL PABLO, titular de la L.E. N° 6.213.804, y de BONGUAN EVA ALICIA, titular de la L.C. N° 2.837.486, ambos domiciliados calle 9 de Julio N° 1304 de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe, Junio de 2009. Firmado: Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. Dr. Gustavo A. Ríos. Juez.

\$ 15 72448 Jun. 30 Jul. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Celauro, Manuel Vicente y otra s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 423/2009), tramitados por el Sr. Defensor General Civil N° 2, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SARA RUBIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 19 de Junio de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

S/C 72506 Jun. 30 Jul. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Celauro, Manuel Vicente y otra s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 423/2009), tramitados por el Sr. Defensor General Civil N° 2, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL VICENTE CELAURO, L.E. N° 6212445, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 19 de Junio de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

S/C 72505 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 11va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: Fornarino, Herminia Cecilia s/Sucesorio (Exp. 243/año 2009), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña HERMINIA CECILIA FORNARINO (L.C. Nro. 6.085.063), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 8 de Junio de 2009. María Inés Ascúa de Leonowicz, prosecretaria.

\$ 15 72520 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Romenos, Eliana Carolina s/Declaratoria de Herederos (Expte. Nro. 465, Año 2009) cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ELIANA CAROLINA ROMENOS, D.N.I. N° 29.115.897 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dra. Michelassi, Jueza a/c. (Fdo.), Dra. Forno de Piedrabuena, Secretaria (Fdo.). Santa Fe, 16 de Junio de 2009. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15 72512 Jun. 30 Jul. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Agréguese, y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de María del Carmen Catalina Gribodo con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Juzgado. Dése intervención al Ministerio Público. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumpliméntese Leyes N° 8744, 3456 y 5110. Notifique Romero. Notifíquese. San Jorge, 27 de Mayo de 2009. Tristán R. Martínez, Juez; Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 18 72546 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Juzgado de Distrito N° 11 de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados Costamagna, Raúl José s/Sucesorio (Expte. N° 482/2009) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAUL JOSE COSTAMAGNA, fallecido en fecha 15/10/2008, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 08 de Junio de 2009. Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez; Dra. Patricia Laura Mazzi, Secretaria.

\$ 15 72474 Jun. 30 Jul. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en autos caratulados: SANCHO, ALBERTO GERMÁN y Otra s/Concurso Preventivo - Expte N° 548- Año: 2007, se ha resuelto: San Cristóbal, 16 de junio de 2009. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar en estado de Quiebra a los concursados Alberto Germán Sancho de apellido materno Schroeter, argentino, nacido el 14 de marzo de 1949, médico, D.N.I. N° 05.074.550 (C.U.I.T. N° 20-05074550-4) y de Luisa Fernanda Ariza, apellido materno Romero, argentina, nacida el 2 de setiembre de 1951, odontóloga, D.N.I: N° 10.031.140 (C.U.I.L. N° 27-10031140-8), esposos entre sí, domiciliados realmente en calle Suipacha 233 de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, con domicilio legal en calle Caseros N° 968 de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos; 2º) Ordenar anotar la presente resolución de Quiebra en los Registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3º) Disponer la inhibición General del fallido, oficiándose a los Registros que correspondan; 4º) Intimar a los fallidos para que en el término de 24 horas procedan a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de: los fallidos los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 5º) Prohibir efectuar pagos a los fallidos bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, serán reputados ineficaces; 6º) Ordenar se intercepte la correspondencia de los fallidos, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o de la suscripta, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan; 7º) Prohibir a los fallidos ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del Art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias, debiendo oficiarse a los organismos que correspondan. 8º) Atento lo dispuesto por el Art. 202 de la ley 24.522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental; 9º) Hacer saber, la presente resolución en la forma prescripta por el Art. 89 L.C. mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos; 10º) Disponer que el Síndico proceda a la realización de los bienes, en los términos de los Arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley. 11º) Ordenar a la Sindicatura que en el término de cuarenta y ocho horas de anoticiarse de la presente, formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente:

muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del oficial de Justicia y/o Juez Comunal y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciase y/u exhortese según corresponda. 12º) Suspender el trámite de los juicios de contenido patrimonial iniciados contra el fallido, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/u exhortándose a sus efectos; 13º) Disponer que el Síndico oportunamente designado en autos, continúe en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución; 14º) Ordenar que al cobrar firmeza el presente decisorio, se proceda a recaratar el expediente, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas; 15º) Fijar la audiencia del día 01-07-2009 a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un enajenador de la lista oficial. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo.: Graciela Gutscher, Jueza; Mariela Faust, Secretaria. San Cristóbal, 18 de Junio de 2009. Mariela I. Faust, secretaria.

S/C 72509 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez Dr. Juan Carlos Ramonda, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos RODRIGUEZ, SEBASTIAN M. y otros c/NICOLINI, RICARDO s/Ausencia desaparecida forzada" (Expte. N° 111 - Año 2009), ha dispuesto publicar edictos durante tres días sucesivos en el BOLETIN OFICIAL, en el Diario La Opinión de Rafaela, y en los estrados del Juzgado, a fin de citar por dichos medios a la persona de RICARDO NICOLINI, D.N.I. N° 10.062.531, para que en caso de encontrarse con vida comparezca a tomar intervención en los autos de referencia. Se hace saber que por disposición del Art. 5 de la Ley 24.321, la publicación en el Boletín Oficial tiene carácter gratuito. Secretaría, 10 de Junio de 2009. Elido G. Ercole, secretario.

S/C 72514 Jun. 30 Jul. 2

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, cita, llama y emplaza a los herederos de don MUANI JORGE ALBERTO que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. N° 567 - A 2009 Muani, Jorge Alberto s/Juicio Sucesorio, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 22 de Junio de 2009. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 18 72424 Jun. 30 Jul. 28

En autos Exp. N° 740- Año 2009- DELPONTE, Ermino Costancio s/Sucesorio, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo J. Miassi, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don ERMINDO COSTANCIO DELPONTE para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 12 de Junio de 2009. Ercole Elido G., secretario.

\$ 15 72492 Jun. 30 Jul. 28

En autos Exp. N° 586- Año 2009- ERCOLE, Silvia Susana s/Sucesorio, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo J. Miassi, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña SILVIA SUSANA ERCOLE para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 26 de Mayo de 2009. Celia C. Bornia, secretaria.

\$ 15 72494 Jun. 30 Jul. 28

En autos Exp. N° 577 - Año 2009- ASANDRI, Elsa Nelly s/Sucesorio, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo J. Miassi, se

cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña ELSA NELLY ASANDRI para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 11 de Junio de 2009.- Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 15 72497 Jun. 30 Jul. 28

En autos Exp. N° 592- Año 2009- RAVIOLO, Roberto Bartolomé s/Sucesorio, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto con el patrocinio del Dr. Pablo J. Miassi, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don ROBERTO BARTOLOME RAVIOLO para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 12 de Junio de 2009. - Carlos Molinari, secretario.

\$ 15 72500 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de Rafaela, en: Expte. N° 1526 - Año 2008 - POET, Edita Emilia s/SUCESION, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de: POET, Edita Emilia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Rafaela, 17 Marzo de 2.009. Fdo. Dra. Liliana G. Maina de Beldoménico, Juez - Dra. Celia Bornia, Secretaria.

\$ 15 72563 Jun. 30 Jul. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4 de Reconquista Tercera Nominación, se hace saber: que en autos caratulados: ZANUTTIN AROLDO JOSE c/GALARZA EMILIO CESAR Y OT. s/DAÑOS y PERJUICIOS Expte. N° 435/09, la Sra. Jueza ha decretado lo siguiente: Reconquista, 13 de Abril de 2009. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda ordinaria de daños y perjuicios contra Emilio Cesar Galarza y/o propietario del vehículo denunciado y/o contra La Internacional SACIF y/o La Economía Comercial S.A. de Seguros Generales y/o quién resulte jurídicamente responsable. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. Autorícese como se solicita. A lo demás, oportunamente. Notifiquen los empleados del Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Cismondi, Jueza. Dr. Montyn, Secretario. Otro decreto: Reconquista, 16 de junio de 2009. Atento las constancias de autos y conforme se solicita, cítese por Edicto a la co-demandada La Internacional SACIF a sus efectos. Notifíquese. Firmado: Dra. Cismondi, Jueza. Dr. Montyn, Secretario. Reconquista, 22 de Junio de 2009.

\$ 11 72562 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos caratulados BARRIOS, Juan A. c/PECORA, Angel y o. s/EJECUTIVO, Expte. N° 1373/2005, por decreto de fecha 21/04/2009 se notifica que haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a Ariel Lugo, DNI N° 24.231.067. Reconquista, 27 de mayo de 2009. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez. Dra. Patricia Vanrrell, Secretaria.

\$ 11 72564 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de

Reconquista (Sta. Fe) a cargo del Dr. Carlos Manuel Agustini, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Mudryk, en autos: ALVAREZ RUIZ ENZO c/SIRI ELENA VIUDA DE ANCEL s/EJECUTIVO (Expte.1897/2007), se ha dispuesto a citar a los herederos del Sr. Daniel Alindo Ancel a que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Agustini, Juez Dra. Mudryk, secretaria.

\$ 15 72553 Jun. 30 Jul. 6

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial (Tercera Nominación), de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RAFAEL BLANCO, por el termino de ley para que comparezcan y hagan valer sus derechos en Expte. N° 194/2009. Reconquista, 21 de Mayo de 2009. Fdo. Dr. Esteban Montyn Secretario.-

\$ 15 72550 Jun. 30 Jul. 28
